

PROCESO: MONITORIO  
DEMANDANTE: ANA GESY CERON RAMIREZ  
DEMANDADO: CONSTRUCTORA MARVIS S.A.S.  
RADICACION: 2020-00119-00

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



### JUZGADO CIVIL MUNICIPAL PUERTO TEJADA – CAUCA

FECHA AUTO: 24 DE AGOSTO DE 2020
PROCESO: ESPECIAL MONITORIO
DEMANDANTE: ANA GESY CERON RAMIREZ
DEMANDADO: CONSTRUCTORA MARVIS S.A.S.
RADICADO: 2020-00119-00
INTERLOCUTORIO: No. 354
ASUNTO: AUTO RECHAZA DEMANDA

#### ASUNTO A TRATAR

Pasa a despacho la demanda en referencia, encontrándose que mediante interlocutorio No. 237 de agosto 05 de 2020, este despacho inadmitió la presente demanda, por las consideraciones plasmadas en ese providencia, concediéndosele un término de cinco (5) días hábiles, para que fuera subsanada de los defectos de que adolecía y que si no lo hiciera se rechazaría.

Dentro del término legal para subsanar, la parte interesada no se manifestó en ningún sentido guardando silencio. En este orden de ideas, la demandante no dio cumplimiento a lo ordenado mediante providencia comentada, por lo que se tiene por no subsanada y en consecuencia se ordenará su rechazo.

En vista a lo anterior, el Juzgado Civil Municipal de Puerto Tejada – Cauca,

#### RESUELVE:

- 1.- RECHAZAR la anterior demanda Especial Monitoria de Única Instancia, seguida por la señora ANA GESY CERON RAMIREZ, contra la CONSTRUCTORA MARVIS S.A.S., por las razones ya expuestas. (Art. 90 del C.G.P.).
- 2.- EN firme esta providencia, ARCHÍVESE la demanda, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

PROCESO: MONITORIO  
DEMANDANTE: ANA GESY CERON RAMIREZ  
DEMANDADO: CONSTRUCTORA MARVIS S.A.S.  
RADICACION: 2020-00119-00

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

El Juez,



**PABLO ALEJANDRO ZUÑIGA RECALDE.**

Elaboro JE.